



Acta de la sesión núm. 35 de la Junta de Gobierno Local del día 9 de septiembre de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión D. D. P. A , en segunda convocatoria, asiste como Secretario en funciones A. O. C .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 12:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L .	No	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I . M. M. O	Sí	PP
R G P.	Sí	PP
A . M. J .	Sí	PP
M. A. M.	No	PP
D P. A	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 18/8/23, 24/8/23 y 31/8/2023. SESIONES NUMS: 32, 33 Y 34.
- Punto 2º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 2847/2023. APROBACIÓN BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA CUBRIR PUESTOS DE MONITORES DE ACTIVIDADES MUSICALES, EN DIFERENTES ESPECIALIDADES POR INSTRUMENTOS, PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ARCHENA
- Punto 3º FRACCIONAMIENTO Exp: Experta: 2253-2023
- Punto 4º EXENCION IVTM MINUSVALIA EXP: 2282-2023
- Punto 5º EXENCION IVTM + 25 AÑOS EXP: 2286-2023
- Punto 6º APROBACION GASTO EXPTE. JGL-ADO 1649-1653+1437 EXPT@ 2846-23(48,52,53,62,155,273,514,556,573,860,897,898 (1038-1051),1101,1184,1185) 2023 ADOS-JGL EXPT@ 2846-23
- Punto 7º EXPERTA 2845/2023. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 4º BIMESTRE DEL 2023.
- Punto 8º EXPERTA 1295/2023 - INFORME-PROPUESTA - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA. ADJUDICACION PARCELAS PAGO BARRANCO LOTE Nº 7 - NºS 127-A Y 127-B. EXPERTA. 1295/2021. EXPTE. 35/2021.
- Punto 9º EXPERTA 2756/2023 - INFORME-PROPUESTA. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO POR PERIODO DE TRES MESES. (EXPTE. 143/2023)
- Punto 10º EXPERTA 2278/2023 RENUNCIA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PEDAGOGIA Y TECNICO EN EL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA. EXPTE. 132/2023.
- Punto 11º INFORME-PROPUESTA. EXPERTA 2849/2023. EXPTE. 144/2023. ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO IMAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- Punto 12º CANDIDATURA PARA LOS PREMIOS DEL MAYOR DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023: D. F. C. L.
- Punto 13º RUEGOS Y PREGUNTAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 18/8/23, 24/8/23 y 31/8/2023. SESIONES NUMS: 32, 33 Y 34.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 32, 33 y 34 de fechas: 18/8/23, 24/8/23 y 31/8/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la/s **acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 32, 33 y 34 de fechas: 18/8/23, 24/8/23 y 31/8/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 2847/2023. APROBACIÓN BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA CUBRIR PUESTOS DE MONITORES DE ACTIVIDADES MUSICALES, EN DIFERENTES ESPECIALIDADES POR INSTRUMENTOS, PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

“BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA CUBRIR PUESTOS DE MONITORES DE ACTIVIDADES MUSICALES, EN DIFERENTES ESPECIALIDADES POR INSTRUMENTOS, PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ARCHENA.

1.- **OBJETO.** Es objeto de esta convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal para desempeñar puestos de **MONITORES DE ACTIVIDADES MUSICALES** para la Escuela Municipal de Música de Archena (Murcia), en diferentes especialidades por instrumentos.

Su constitución obedece a la impartición de nuevas disciplinas musicales en el próximo curso, en la Escuela Municipal de Música de Archena.

Las presentes bases sirven para constituir una bolsa de trabajo de monitores de actividades musicales por cada una de las siguientes especialidades instrumentales:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Canto
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Clarinete
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Contrabajo
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Flauta
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Guitarra
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Oboe
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Percusión
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Piano
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Saxofón
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Trombón
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Trompa
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Trompeta
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Tuba
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Violín
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	Violonchelo

La presente bolsa servirá también para cubrir con carácter temporal, las vacantes y sustituciones de los profesionales en plantilla y/o satisfacer necesidades puntuales de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

- * Fotocopia compulsada del DNI, o del pasaporte, o tarjeta de residencia.
- * Fotocopia compulsada del título de la especialidad a la que se opta o resguardo del pago de tasas para su expedición.
- * Formulario de autobaremación (Anexo 2).
- * Fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados: los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, los documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con lo previsto en el baremo correspondiente, mediante originales o fotocopias compulsadas.

En todos los casos, deberá presentarse carta justificativa del pago de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de **25,00-€**. Estos serán satisfechos previamente en la Depositaria Municipal, solicitando carta de pago en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Archena, presencialmente o bien a través del mail rentas@ayuntamientoarchena.es. Una vez finalizado el proceso selectivo, y en el plazo de UN MES, podrá retirarse la documentación presentada, transcurrido éste, se procederá a su expurgo.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal de selección, fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista curricular, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Archena.

Si no hubiera ningún aspirante excluido al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, quedará la Resolución elevada a definitiva en ese mismo acto.

En su caso, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, para la subsanación de los defectos que hayan ocasionado su exclusión. Transcurrido dicho plazo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose la misma en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Archena.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Archena o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Jefatura de Recursos Humanos o funcionario en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios del Ayuntamiento de Archena, de igual o superior categoría.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. El Tribunal ostenta la facultad para resolver las dudas que surjan y podrá adoptar los acuerdos que correspondan, para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

7.- **DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.** El proceso de selección constará de dos fases:

7.1.- **FASE I. Valoración de Méritos (máximo 20 puntos).** Se procederá a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes. Los méritos alegados y justificados por los participantes deberán haber sido obtenidos o computados, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes se tendrán en cuenta las siguientes **condiciones generales**, salvo que la convocatoria específica disponga expresamente otra cosa:

1. No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso en la bolsa.
2. En ningún caso serán valorados aquellos títulos necesarios para la obtención de otro de grado superior que sea objeto de valoración.
3. Sólo serán puntuables aquellas titulaciones académicas y méritos profesionales que tengan relación directa con la bolsa de trabajo convocada.
4. No serán objeto de valoración los períodos de servicios simultáneos con otros prestados en las Administraciones Públicas y/o actividades privadas, ya valorados.

La puntuación máxima de la fase de méritos será de 20 puntos que se distribuirán de acuerdo con el siguiente baremo:

a). Experiencia Profesional (máximo: 15 puntos):

1. Por cada mes completo, a jornada completa, de **servicios prestados en la Administración Local como monitor de actividades musicales en Escuelas de Música, en la especialidad a la que se opta**, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: **0,3 puntos por cada mes.**
2. Por cada mes completo, a jornada completa, de **servicios prestados como profesor/docente en Conservatorios o centros públicos de primaria o secundaria, en la misma especialidad a la que se opta**: **0,2 puntos por cada mes.**

La experiencia profesional en la Administración Pública, deberá justificarse mediante el correspondiente **certificado de servicios prestados**, expedido por el órgano competente, donde se especifique claramente el puesto desempeñado por el trabajador, así como la jornada laboral.

3. Por cada mes completo, a jornada completa, de **experiencia como profesor/docente en centros privados, en la misma especialidad a la que se opta**: **0,05 puntos por cada mes.**

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- En el caso de **empresa privada por cuenta ajena**, con la presentación, necesariamente, de estos dos documentos:

1. **Certificado de vida laboral**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados;
2. **Y contrato de trabajo o certificado fin de contrato**, de cada uno de los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/09/2023 15:53
D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	26/09/2023 14:05

periodos recogidas en el certificado de vida laboral, para conocer la categoría profesional.

La falta de alguno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

- En el caso de **servicios prestados por cuenta propia**, deberá justificarse, necesariamente, mediante la presentación de los dos siguientes documentos acreditativos:

1. **Certificado de vida laboral**, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados;
2. Y **Certificado de alta en el IAE**, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral.

La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los períodos trabajados por cada uno de los baremos, contabilizándose únicamente meses completos (30 días de vida laboral). En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se computarán servicios que hayan sido prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados.

Cuando la suma total de la puntuación obtenida en este apartado de 'experiencia profesional' supere los 15 puntos, se tomará en consideración la puntuación de 15 puntos, por ser la máxima posible en este apartado.

b). Formación académica (máximo: 2 puntos).

1. Por el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia Investigadora o cualquier otro título equivalente, Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), siempre que no sean requisito para el ingreso en la presente convocatoria y en las especialidades de música: **1,5 puntos**
2. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial que estén relacionadas con la docencia y que no hayan sido alegadas para el ingreso en la presente convocatoria (diplomatura, licenciatura, grado): **1 punto**
3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial que no estén relacionadas con la docencia y que no hayan sido alegadas para el ingreso en la presente convocatoria (diplomatura, licenciatura, grado): **0,5 puntos**
4. Por cada título profesional de música o superior, que no hayan sido alegados para el ingreso en la presente convocatoria) y que sean de la misma especialidad a la que se opta: **0,5 puntos**

Cuando la suma total de la puntuación obtenida en este apartado de 'formación académica' supere los 2 puntos, se tomará en consideración la puntuación de 2 puntos, por ser la máxima posible en este apartado.

c). Formación complementaria (máximo: 3 puntos).

Únicamente computarán aquellos cursos directamente relacionados con el puesto de monitor o profesor/docente de actividades musicales, impartidos por las Administraciones Públicas, Universidades o Centros homologados, siempre que no sean los realizados para obtener la titulación requerida. No se valorarán los cursos organizados por entidades

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/09/2023 15:53
D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	26/09/2023 14:05

privadas no homologadas.

Las certificaciones de los cursos deberán reflejar inexcusablemente el número de horas, no valorándose los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el total de horas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses en que se hayan realizado.

No se valorarán los cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

La puntuación se obtendrá, mediante la aplicación de la siguiente escala, **no computando los cursos de menos de 20 horas:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	De 20 horas a 49 horas: 0,2 puntos
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	De 50 horas a 99 horas: 0,3 puntos
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$	De 100 horas en adelante: 0,5 puntos

Cuando la suma total de la puntuación obtenida en este apartado de 'formación complementaria' supere los 3 puntos, se tomará en consideración la puntuación de 3 puntos, por ser la máxima posible en este apartado.

7.2.- FASE II. Entrevista Curricular (máximo 10 puntos): consistirá en una entrevista personal donde el candidato se someterá a las preguntas que el tribunal le formule, y donde se valorarán cuestiones como la capacidad didáctica, experiencia, motivación, disponibilidad horaria, actitud ante las normas y los procedimientos de trabajo que se llevan a cabo en los distintos proyectos con los que se trabaja en la Escuela de Música Municipal de Archena, entre otros.

Asimismo, el Tribunal podrá valorar cualesquiera otras características y/o circunstancias que sean importantes para el desempeño del puesto.

La entrevista se puntuará de 0 a 10 puntos.

La no presentación a la entrevista curricular por parte del aspirante, por causa no justificada debidamente, así como la obtención de una puntuación inferior a 5 puntos, excluirá al aspirante de la bolsa de trabajo, independientemente de la puntuación obtenida en la Fase I.

8.- PROPUESTA DE CANDIDATOS.

La calificación final de los aspirantes resultará de la suma de la puntuación obtenida en la Fase I (máximo 20 puntos) y en la Fase II (máximo 10 puntos), hasta un máximo de 30 puntos, estableciéndose un orden de prelación de los aspirantes en la bolsa de trabajo, de mayor a menor puntuación obtenida por especialidad.

En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes se priorizará el aspirante con mayor puntuación obtenida en la Fase II (*entrevista curricular*). Si persiste la igualdad se priorizará el aspirante con más puntos en el apartado I. a) 1 (*méritos por experiencia profesional (servicios prestados en la Administración como monitor de actividades musicales en Escuelas de Música, en la especialidad a la que se opta)*). Si estos criterios no fuesen suficientes para resolver el empate se acudirá al sorteo.

Terminada la calificación de los aspirantes y elaborada la relación con la puntuación final obtenida por especialidad, el Tribunal formulará propuesta de **Bolsa de Trabajo-Emple Temporal**, estableciendo el orden de prelación de los candidatos, de mayor a menor puntuación obtenida por especialidad en el proceso selectivo, la cual, formalizará ante la Sra. Alcadesa-Presidenta. La misma se publicará, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal ([w.....](#)).

Una vez publicada la Bolsa de Trabajo provisional, de acuerdo a los criterios establecidos, el Tribunal calificador, abrirá un plazo de dos días hábiles para que los aspirantes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

presenten alegaciones, en su caso.

Finalizado el período anteriormente establecido y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal calificador procederá a elevar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, propuesta definitiva de puntuación para que apruebe mediante Resolución, la Bolsa de Trabajo definitiva, comprensiva de las personas incluidas en la misma, de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento en su caso, la cual será expuesta al público en los mismos términos, arriba indicados.

La pertenencia a la bolsa de trabajo no genera ningún derecho económico, tan solo el derecho de llamamiento por el orden que se establezca y mientras dure la vigencia de la presente bolsa de trabajo. El puesto de trabajo está dotado con los haberes, en montante, equivalentes al **subgrupo C1**, a tenor del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La contratación de la persona propuesta, estará condicionada a estar en posesión del certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, en caso contrario, no podrá ser contratada.

9.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO. El procedimiento de funcionamiento y gestión de la presente Bolsa de Trabajo-Empleo, se regirá por las siguientes cláusulas:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Cláusula Primera:** Contratación laboral.

No podrán ser contratadas las personas de la bolsa que en un periodo de veinticuatro meses, hubieran estado contratadas durante un plazo igual o superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo en esta Administración, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, a tenor de lo previsto en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, que modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y de lo previsto en la Disposición Adicional Cuadragésima Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de 3 de julio, sobre exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización abusiva de la contratación laboral, la cual establece, entre otras cosas, lo siguiente : “Dos. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial”, procediéndose a llamar al siguiente de la Bolsa, en el caso en el que se diera en algún integrante de la Bolsa tal situación de superación del límite de tiempo referido.

Por ello, no podrán ser contratadas, en ningún caso, las personas que excedan de los límites temporales establecidos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para evitar cualquier infracción legal o fraude de ley de conversión en personal laboral indefinido a través de procesos de contratación temporal.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Cláusula Segunda:** La situación de los miembros de la Bolsa de Trabajo-Empleo, se define como sigue:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Disponible.** Se encuentra en la lista de candidatos de la Bolsa de Trabajo-Empleo, a la espera de ser llamado para una prestación de servicios de carácter temporal.

En todo caso, aquel candidato que no acepte el nombramiento o contrato ofertado (sin perjuicio de los supuestos justificados que puedan dar lugar a una situación de "baja temporal"), quedará excluido de la lista correspondiente.

Idéntica situación se aplicará a quien voluntariamente cause baja en su relación de empleo con el Ayuntamiento de Archena.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Trabajando.** Presta servicios en el ámbito de aplicación de estas bases. Mientras se encuentre en esta situación, el trabajador sólo podrá recibir ofertas de trabajo relacionadas con otras listas de la Bolsa de Trabajo-Empleo, distintas a la que dio origen a su situación de ocupación.

Finalizada la vigencia del correspondiente contrato / nombramiento las personas en activo o "trabajando" pasarán nuevamente a la situación de "disponible".

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Ilocalizable.** El Departamento de Recursos Humanos procederá, de oficio, a dar de alta en esta situación a aquellos candidatos integrantes de una lista de la Bolsa de Trabajo que, por no haber comunicado el cambio de domicilio y/o datos de contacto, no contesten a las comunicaciones remitidas por mensajería electrónica o correo certificado, o a las llamadas telefónicas que en su caso se les realicen. En esta situación no se efectuará oferta de trabajo alguna al candidato.

Aquellos candidatos que, por no haber comunicado el cambio de domicilio y/o datos de contacto, sean dados de alta en la situación de "ilocalizables", mantendrán la situación de "ilocalizable" en tanto en cuanto no comuniquen los nuevos datos de contacto.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Baja temporal.** Pasará a esta situación quien:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ acredite por escrito encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Transitoria o descanso por maternidad o paternidad.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ acredite por escrito ser titular de un nombramiento o contrato en otra Administración o Entidad que, al menos, posea una duración estimada y régimen de dedicación igual al que se le ofrece.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Incurrir en alguna de las causas que impidan su contratación, por exceder los plazos máximos establecidos en la legislación laboral.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ acredite el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Ser becario en cualquier Administración Pública.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Alegue causas debidamente justificadas para no aceptar un nombramiento o contrato. A estos efectos, no se considerará causa justificada, en ningún caso, la previsión de vacaciones o ausencias por motivos de ocio en las fechas en las que se prevea la contratación o nombramiento, salvo que el candidato, acredite documentalmente, el perjuicio económico que la aceptación de la relación de empleo le podría ocasionar.

Cuando no se presente, en el plazo de 15 días, la documentación acreditativa de la causa que motiva el pase a la situación de "baja temporal" correspondiente, se considerará que el candidato rechaza voluntariamente la oferta, aplicándose la regulación dispuesta en el presente apartado para dichos supuestos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

Una vez finalizada la causa que motivó el paso a la situación de “*baja temporal*”, la persona interesada deberá ponerlo en conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, a la mayor brevedad, adjuntando la documentación justificativa que proceda. Hasta que se realice dicha comunicación o se presente la documentación acreditativa correspondiente, en su caso, seguirá en la situación de “*baja temporal*”.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Baja definitiva.** Pasarán a esta situación a aquellos candidatos que:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Voluntariamente así lo soliciten.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Cuando el candidato no acepte el nombramiento o contrato ofertado sin causa justificada (renuncia).

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Fallezcan, sean incapacitados permanentemente, cumplan la edad reglamentaria de jubilación, o queden inhabilitados definitivamente para el desempeño de responsabilidades públicas.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ No supere el periodo de prueba correspondiente.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Tenga un informe desfavorable de bajo rendimiento, por faltas de puntualidad o faltas de asistencia reiteradas y no justificadas por el Jefe la Unidad Administrativa correspondiente.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Tener una calificación de No Apto emitida por el Servicio de Vigilancia de la salud o un apto con limitaciones que sea incompatible con los riesgos del puesto de trabajo a ocupar. La exclusión solo afectará a la lista de la Bolsa de Trabajo del puesto específico, para el que obtiene las calificaciones citadas anteriormente, manteniéndose la validez, en su caso, en el resto si las hubiera.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ **Cláusula Tercera:** Los criterios de llamamiento de los candidatos serán los siguientes:

1. Los llamamientos se realizarán siempre por el orden de prelación en la lista correspondiente, entre los aspirantes que se hallen expresamente en situación de “**disponibles**”, en función de sus puntuaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

2. Excepcionalmente, en aquellos casos de continuidad en la prestación de servicios, iguales y/o similares, previo informe favorable del superior jerárquico y/o responsable del servicio, se podrá ofrecer la prestación del servicio al candidato que, por la experiencia y formación adquirida, en el desempeño del puesto de trabajo, lo hagan acreedor de la idoneidad necesaria para la prestación del mismo, en aras del interés general y del correcto funcionamiento de los servicios municipales.

3. Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por correo electrónico, por vía telefónica o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. Para la práctica de la comunicación de la oferta se distinguirá entre prestaciones de servicios ordinarios o urgentes, viniendo esta calificación, determinada por el departamento de RRHH, a petición de la unidad demandante de la necesidad de servicio, o a criterio propio, por la naturaleza de los servicios a prestar.

3.1 Para las **prestaciones de servicios ordinarios**, el Departamento de Recursos Humanos realizará un máximo de tres intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de empleo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 48 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se ofertará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación y/o prelación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

En el caso de no haber podido contactar con la persona, ésta pasará a la situación de “**ilocalizable**”, dejando constancia de ello el Departamento de Recursos Humanos, con el envío de comunicación fehaciente por medios físicos y/o electrónicos, indicando expresamente dicha circunstancia y los motivos de la misma.

3.2 Tratándose de **prestaciones de servicios urgentes**, se hará igualmente tres intentos de comunicación o aviso. En estos supuestos, la oferta habrá de ser aceptada o rechazada en un plazo de 24 horas. En el caso de no lograrse el contacto se dará traslado de la oferta, a la siguiente persona de la lista por orden de puntuación y/o prelación.

En el caso de no haber podido contactar con la persona, ésta pasará a la situación de “**ilocalizable**”, dejando constancia de ello el Departamento de Recursos Humanos, con el envío de comunicación fehaciente por medios físicos y/o electrónicos, indicando expresamente dicha circunstancia y los motivos de la misma.

4. Al objeto de su justificación y para su consulta, si procede, se llevará un exhaustivo registro de la lista de la bolsa de trabajo-empleo vigente, así como de los intentos y/o trámites de contacto llevados a cabo, para la localización de los candidatos, así como, en su caso, de las respuestas recibidas por parte de éstos.

5. Hasta tanto no se produzca el nombramiento y firma del correspondiente contrato de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

En caso de que el candidato propuesto incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado de conformidad con lo ya dispuesto en la cláusula primera, pasándose a contratar al siguiente de la lista, que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases. Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la Bolsa de Trabajo-Empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. Las personas contratadas, una vez finalizado el contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

10.- PROTECCION DE DATOS.

El Ayuntamiento de Archena, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales facilitados por los aspirantes en la presente convocatoria, serán tratados con las siguientes finalidades: tramitar la inscripción en la Bolsa de Trabajo objeto de la convocatoria y para tramitar la ocupación con carácter temporal de vacantes, sustituciones de los profesionales en plantilla y/o satisfacer necesidades puntuales de personal que pueda tener el Ayuntamiento de Archena durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo.

Los datos personales facilitados por los aspirantes serán conservados y utilizados durante la vigencia del proceso selectivo y posteriormente, serán conservados para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para la cual han sido recabados, resultando en su caso de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

Los aspirantes deben autorizar expresamente al Ayuntamiento a hacer públicos sus nombres y apellidos junto al resultado de la selección, siendo este requisito imprescindible para la admisión de la solicitud de participación en el proceso selectivo. El aspirante tendrá derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

a) Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Archena está tratando los datos personales del aspirante.

b) Acceder a sus datos personales, así como a solicitar su rectificación de aquellos datos que pudieren resultar inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos personales ya no sean necesarios para aquellas necesidades para las cuales fueron recabados.

De igual modo, el aspirante, en determinadas circunstancias podrá solicitar:

a) La limitación del tratamiento de sus datos personales, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones

b) La oposición al tratamiento de sus datos personales, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Archena, C/ Mayor nº 26, Edificio Casa Grande, código postal 30600 de Archena (Murcia) o a través de la dirección de correo electrónico

11.- INCIDENCIAS. Queda facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias se produzcan en el proceso de selección y resolver sobre lo no previsto en las presentes bases.

12.- RECURSOS. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- ENTRADA EN VIGOR. La presente bolsa de trabajo entrará en vigor el mismo día de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Con la entrada en vigor de la presente bolsa de trabajo quedan anuladas las bolsas de trabajo, y bolsas auxiliares, para cubrir puestos de monitores de actividades culturales en la Escuela Municipal de Música de Archena.

Firmado digitalmente por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, M. P.

B. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-FRACCIONAMIENTO Exp: Experta: 2253-2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

Se da
cuenta

de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“En relación a la instancia presentada por **D. M. D. P. R.**
con NIF: 7., con número de registro de entrada **2023-8311 27/06/2023 13:00**
con domicilio en **C/ YECLA 1, Villanueva del Río Segura** solicitando fraccionamiento o
aplazamiento de tributos y tasas.

VISTA la solicitud de fraccionamiento interpuesta por el solicitante ante esta
administración y vistos los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,
General Tributaria.

SE PROPONE

La aprobación de fraccionamiento o aplazamiento de tributos y tasas presentado y en los
términos expuestos.

TRIBUTO	SANCION ADVA.
TOTAL, DEUDA A FRACCIONAR	39419,93 €
Nº TOTAL DE PLAZOS	48 PLAZOS
FECHA INICIO PAGO:	21/08/2023
FECHA FIN DE PAGO:	20/07/2027

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al
departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-EXENCION IVTM MINUSVALIA EXP: 2282-2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“En relación a la instancia presentada por **D. R. L. P.** con **NIF:**
4., con número de registro de **2023-8065 21/06/2023 11:58** con domicilio en **C/**
RIO SEGURA 24 PBJ, Archena (Murcia), solicitando la exención del impuesto sobre
Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula **8.**, por estar inscrito a su
nombre y poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33 %.

PROPUESTA DE RESOLUCION

SE PROPONE:

ESTIMAR lo solicitado, atendiendo a lo estipulado en el artículo 93.1 e) del Real Decreto
Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en donde se indica que estarán exentos de este
impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos con un grado igual o
superior al 33 %, **para su uso exclusivo**, no siendo aplicable a más de un vehículo
simultáneamente. Por tanto, procede la exención **del ejercicio 2024 y 2025**, del Impuesto
sobre Vehículos de Tracción Mecánica que corresponde al vehículo descrito
anteriormente, debiendo presentar el interesado a este Ayuntamiento la Renovación del
Grado de Discapacidad, expedida por el órgano competente, para poder seguir
disfrutando de esta bonificación para el ejercicio **2026**.

14

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

La aprobación de la exención del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y en los términos expuestos.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXENCION IVTM + 25 AÑOS EXP: 2286-2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

“En relación a la instancia presentada por **D. C P. C** con **NIF: 5.**, en representación de **D. O. P. L.** con **NIF: 2.** con número de registro de entrada 2023-8069 21/06/2023 12:21 con domicilio en CMNO VALIENTES (DE LOS) 13, de Archena, solicitando la exención del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula **C.**, del ejercicio 2023, por figurar inscrito a su nombre y tener más de 25 años de antigüedad.

SE PROPONE:

- PRIMERO: La exención para el ejercicio 2023 y siguientes, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que corresponde al vehículo **C.**
- SEGUNDO: **LA ANULACION** del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula **C.** del ejercicio **2023**, con **nº referencia de débito: 2300023594.**

La aprobación de la exención del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos y condiciones expuestas.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-APROBACION GASTO EXPTE. JGL-ADO 1649-1653+1437 EXPT@ 2846-23(48,52,53,62,155,273,514,556,573,860,897,898,(1038-1051),1101,1184,1185) 2023 ADOS-JGL EXPT@ 2846-23.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 2846-2023.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto Municipal prorrogado 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . D . P . A (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

26/09/2023

2023-35

LIBRO

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local

Aplicación
Presup.

Expediente

Importe
Aplic.

Tercero

Denominación



t

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . D . P . A (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

920 .22602	2/20230000 00048	3.972,83	A303944 07	TELEVISION MURCIANA S.A.
1621 22710	2/20230000 00052	88.969,0 6	B.....	BANALVA SL - SERVICIOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA URBANA -
1622 22700	2/20230000 00053	45.988,2 5	P809000 1B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
9.....			U871401 82	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
171 .22790	2/20230000 00155	16.566,6 7	B.....	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
4314 6010102	2/20230000 00273	7.925,50	2.....	S. A. F.
338 .22610	2/20230000 00514	28.586,2 5	B018623 09	ELECFES ILUMINACION, S.L.
1532 61904	2/20230000 00556	9.707,83	2.....	G. C. J. C.
4. .62701	2/20230000 00573	7.260,00	4.....	G. C. M A.
338 .22610	2/20230000 00860	10.345,0 0	B.....	SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICAS Y URGENCIAS 0-24, S.L.
338 .22610	2/20230000 00897	10.805,3 0	B.....	PIROTECNIA MURCIANA, S.L.
338 .22610	2/20230000 00898	3.085,50	B.....	PIRODEX-MURCIA SL
338 .22610	2/20230000 01038	12.281,5 0	2.....	L. A. J. M.
338 .22610	2/20230000 01039	17.726,5 0	4.....	L. M J. M.
338 .22610	2/20230000 01040	10.877,9 0	2.....	L. A. J. M.
338 .22610	2/20230000 01041	14.048,1 0	2.....	LOPEZ ALCOLEA JOSE MIGUEL
338 .22610	2/20230000 01044	7.429,40	2.....	L. A. J. M.
338 .22610	2/20230000 01050	18.113,70	2..... 8J	L. A. J. M.
338 .22610	2/20230000 01051	14.520,0 0	2748397 8J	L. A. J. M.
338 .22610	2/20230000 01101	13.997,5 6	B735008 52	VIRIATO SEGURIDAD SL
338 .22610	2/20230000 01184	11.011,00	4..... 1S	J. P. B. A.
338 .22610	2/20230000 01185	7.744,00	4854816 3Q	M. R. F.
338. 48905	2/20300000	13.000,0	-	ASOC. COMISION FIESTAS DE LA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

	01437	0		A.
334 .22610	2/20230000 01649	3.630,00	2..... J	L. A. J. M.
9.....	2/20230000 01650	4.099,64	B.....	KASTIAN LABORATORIOS, S.L.
334 .22610	2/20230000 01651	4.235,00	2748397 8J	L. A. J. M.
165 .22100	2/20230000 01652	43.898,9 2	A794868 33	ELECNOR SERVICIOS PROYECTOS,S.A.U Y
9.....	2/20230000 01653	3.660,93	A280764 20	REPSOL BUTANO , SA

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en A. .”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPERTA 2845/2023. APROBACIÓN PADRÓN DE AGUA, BASURA, DEPURACIÓN Y ALCANTARILLADO 4º BIMESTRE DEL 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

“Presentado el **CUARTO BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del **2023**, por la empresa concesionaria ACCIONA AGUA S.A, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

C. FACT.	204.987 m ³
C. REG.	204.987 m ³
ABASTECIMIENTO (AGUA)	212.585,41 €
C. SERVICIO AGUA.	155.769,13 €
RECOGIDA DE BASURAS	186.051,16 €
ALCANTARILLADO	87.514,10 €
CANON.	9.545,20 €
C.S.C.M.	48.252,09 €
C.CCM	66.469,44 €
C. MANTENIMIENTO RED.	43.792,50 €
IVA 10 %	50.923.11 €
TOTAL PADRÓN	860.902,14 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

Consta informe de la intervención municipal proponiendo la aprobación del Cuarto Bimestre de 2023 del Padrón de Agua, Basura, Depuración y Alcantarillado.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme al art.23 de LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, **propone a la Junta de Gobierno:**

Primero: Aprobación del Padrón de Agua, Basuras y Depuración y Alcantarillado, correspondiente al Cuarto Bimestre del 2023.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.” Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA 1295/2023 - INFORME-PROPUESTA - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA. ADJUDICACION PARCELAS PAGO BARRANCO LOTE Nº 7 - NºS 127-A Y 127-B. EXPERTA. 1295/2021. EXPTE. 35/2021.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Vista solicitud realizada por D. J. L. V. F. , con DNI Nº 7. . . . con NRE 10193, adjudicatario de las parcelas LOTE Nº 7 Nº 127-A Y 127-B de la URBANIZACION DEL PAGO BARRANCO DE ARCHENA”, EXPTE. 31/2021, según el acuerdo de Junta de Gobierno de 25/02/2022, en la que solicita la devolución de las fianzas depositadas por un importe de 1.367,50 € y 1.367,50 €, respectivamente, constituidas en fecha 29/11/2021, mediante transferencia bancaria como acredita la carta de pago con números expediente 1/2021000000240 y 3/2021000000241.

Con fecha 20/05/2022, NRE 2423/2023, el Sr. Concejal de Hacienda, emite comunicación a la parte interesada la cual dice literalmente lo siguiente:

./..

“Vista la carta de pago de fecha 22/04/2022 por la que se recibe un ingreso de 51.965 €, en concepto de “por adjudicación de las parcelas 127-A (lote nº 6) y 127-B (lote nº 7) Urbanización Pago Barranco, expediente 31/2021, acuerdo de Junta de Gobierno 25/02/2022, ingreso a cuenta del total”. Se adjunta carta de pago.

Visto el informe jurídico relativo al expediente sobre la consulta del tipo impositivo correspondiente en la enajenación de estas parcelas, que dice en su conclusión: “La sujeción a TPO se produce al ser segunda y/o sucesiva entrega de inmueble (exención en

19

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

el IVA por arts. 20.1.22 LIVA y 7.5 TRITP)".

Teniendo en cuenta lo anterior se le comunica que debe realizar el pago correspondiente a la totalidad del precio de adjudicación que, con la aplicación de la exención del IVA, quedaría en 27.350 € cada parcela, lo que hace un total de 54.700 €.

Se observa que queda pendiente de ingresar la cantidad de 2.735 €, por lo que se le da un plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de recibo de esta comunicación, según la cláusula 13.1.1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, para hacer el ingreso de lo pendiente."

./..

Con fecha 06/06/2022, se comprueba que la parte interesada procede al ingreso del importe requerido, según carta de pago nº 1/202200000156, por importe de 2.735,00 €

Visto el expediente de referencia y atendiendo a lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sobre la constitución y plazo de garantía, en base al artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Comprobada su inscripción en el Registro de la Propiedad de Archena, de las Parcelas nºs 127-A y 127-B, ubicadas en la Unidad de Actuación Plan Parcial Pago del Barranco y la comunicación de alteración de titularidad por la Gerencia Regional de Catastro de Murcia, desde el 24 de marzo de 2023.

Realizadas las comprobaciones oportunas y finalizado el trámite, se debe proceder a la devolución de las fianzas depositadas al adjudicatario D. J. L. V. F., por importes de 1.367,50 € y 1367,50 €, de las parcelas 127-A y 127-B, respectivamente.

Conforme a lo establecido en La Ley de Contratos del Sector Público, número 9/2017 del 8 de noviembre.

PROPONGO A LA J.G.L.:

PRIMERO: Que de la documentación obrante en el expediente se deduce que se ha cumplido satisfactoriamente con el contrato y no han resultado responsabilidades con las que responder las garantías.

SEGUNDO: Que se considera, en consecuencia, que **PROCEDE** la devolución de garantías definitivas por importes de 1.367,50 € y 1.367,50 €, a D. J. L. V. F., por la adjudicación de las parcelas nºS 127-A Y 127-B, sitas en la Urbanización Pago Barranco de Archena."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA 2756/2023 - INFORME-PROPUESTA. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO POR PERIODO DE TRES MESES. (EXPTE. 143/2023).

Se ausenta del debate y votación la concejal Dña. I. M. M. O.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“El 23 de octubre de 1996 se firmó Contrato del Servicio de Transporte Regular Permanente de Viajeros en Autobús, de uso general, para Archena, con la empresa Autocares José Martínez García, S.L.

Desde entonces ha sufrido diversas modificaciones tanto para su ampliación como prórroga siendo la última hasta el 31/08/2023.

La Junta de Gobierno de fecha 28/04/2023, aprobó la contratación de la oferta presentada por la empresa Autocares José Martínez, de fecha 17/02/2023, por importe de 14.880,00 IVA no incluido, para la prestación del servicio de transporte Urbano en la localidad de Archena y sus pedanías, entre las fechas 01/03/2023 al 31/08/2023.

Dada la proximidad de su finalización el 31/08/2023 sin haber licitado el expediente correspondiente, se hace necesaria la contratación de este servicio de forma inmediata, para cubrir el servicio hasta 30/11/2023, mientras no se adjudica el servicio. En este periodo de tiempo se procederá a tramitar el expediente para su contratación mediante licitación pública electrónica.

Vista la oferta presentada por la empresa Autocares José Martínez, de fecha 28/08/2023, por importe de 8.222,50 IVA incluido, siendo éste del 10%, para la prestación del servicio de transporte Urbano en la localidad de Archena y sus pedanías, hasta 31/11/2023.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 440.22710. Administración general del transporte. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 8.222,50€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000001645.

PROPONGO A LA J.G.L.:

ÚNICO: Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO a la empresa AUTOCARES JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, S.L., con CIF: B....., por importe de 8.222,50 € IVA incluido (10%), teniendo su vencimiento hasta el 31/11/2023.

JEFE DE SERVICIO CONTRATACION
FDO. J. G A. ”

Y la Junta de Gobierno Local, por mayoría, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA 2278/2023 RENUNCIA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PEDAGOGIA Y TECNICO EN EL CENTRO DE ATENCION TEMPRANA. EXPTE. 132/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

“Con fecha 14 de julio de 2023, la Junta de Gobierno adoptó mediante acuerdo, la adjudicación de los SERVICIOS DE PEDAGOGIA Y TECNICO PARA CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA a D^a I. R C , con DNI 4. . . . , por importe de 7.755,00 €, IVA incluido, con una duración de 3 meses, finalizando su contrato el 31/10/2023.

Con fecha 4 de septiembre, la actual adjudicataria, presentó renuncia por escrito NRE 9933/2023, alegando finalizar la prestación del servicio, renunciando al final de su contrato previsto el 31 de octubre de 2023.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PROPONGO A LA J.G.L.:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la prestación del servicio presentada por D^a I. R. C , con DNI N^o 4. . . . , según expediente EXPERTA 132/2023, SERVICIOS DE PEDAGOGA Y TECNICO EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

SEGUNDO: Proceder a la resolución del contrato con D^a I. R. C , a petición de la interesada, dejando sin efecto el mismo desde el 4 de septiembre de 2023.

TERCERO: Notificar a los interesados.

JEFE DE SERVICIO CONTRATACION

FDO. J. G A. ”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-INFORME-PROPUESTA. EXPERTA 2849/2023. EXPTE. 144/2023. ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO IMAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Vista la propuesta de adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Archena.

Dicha adenda tiene por objeto modificar la asignación de plazas del convenio de colaboración suscrito en su día, manteniendo el número de plazas conveniadas, incrementando en 2 el número de plazas ocupadas por personas con grado dependencia

22

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/09/2023 15:53
D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	26/09/2023 14:05

III, II y I y diagnóstico de espectro autista, de manera que se reduce en 2 el número de plazas ocupadas por personas con grado de dependencia III, II y I, con efectos desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023.

Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto prorrogado del ejercicio 20 2 3 . De gastos 231.13101 "Asistencia social primaria. Centro de día para personas mayores" y 231.22616 "Asistencia social primaria. Otros gastos centro ocupacional" . - De ingresos 45030 "Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma. Centro de día para personas con discapacidad" y 31100 "Servicios Asistenciales. Centro de Día "

Visto lo anterior, propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la suscripción de la adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de noviembre de 2019 entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación del Servicio de Centro de Día a personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Archena.

Segundo: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta o al Concejal/a Delegado/a quien, en su caso, designe para la firma de la misma y para la realización de cuantos trámites sean necesarios y la firma de cuantos documentos se requieran para su ejecución.

JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION

FDO. J. G A. "

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-CANDIDATURA PARA LOS PREMIOS DEL MAYOR DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023: D. F. C. L. .

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de personas mayores** que dice:

"Vista la resolución del director gerente del Instituto Murciano de Acción social, por la que se convoca los premios "Mayores Región de Murcia" para el año 2023 convocados por la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, a través del Instituto Murciano de Acción Social.

Conceder a D. F. C. L. la concesión del "**PREMIO AL MAYOR REGION DE MURCIA 2023**" en reconocimiento de quienes se hayan distinguido de forma eminente en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política, laboral o económica. En nuestro caso por su labor desinteresada en la que ha destacado por su actividad en el ámbito cultural y social de la Región de Murcia, por fomentar y sensibilizar a la población en general en la Artesanía del Esparto del Valle de Ricote.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	25/09/2023 15:53
D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	26/09/2023 14:05

Fo. digitalmente M J. G.M Concejala de Personas Mayores.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de personas mayores para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

F.O.D. Por la presidencia se propone a este órgano colegiado la concesión de un reconocimiento (Escudo de la Villa de Archena) al colectivo de la Policía Local, como institución local, así como a aquellos policías que por los años de servicio se han distinguido en su servicio al municipio. Algunos de los agentes a distinguir han fallecido y se concede a título póstumo. El listado, propuesto, por orden alfabético es el que sigue:

A. S. M. A. L B.

F. F. L. F. L. C. I. O.

M. J. A V. G J. C. C

. J. C. S. J. F. A. A.

J. F. L. G J. G. M. J.

G. S. J. L. G. R. J.

M. A. J. N. G. M. A.

C. S P J. C. R. R.

C. R.



t

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

T. A. T. V. C. O.

V. M. A. B.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, ACUERDA la concesión del “Escudo de la Villa de Archena” a la institución POLICIA LOCAL DE ARCHENA, y a los AGENTES siguientes:

A. S. M. A. L. B.

(a título póstumo)

F. F. L.

(a título póstumo)

F. L. C. I. O. M. J. A.

. V. G.

(a título póstumo)

J. C. C.

(a título póstumo)

J. C. S. J. F. A. A.

J. F. L. G. J. G. M.

(a título póstumo)

J. G. S.

(a título póstumo)

J. L. G. R. J. M. A.

J. N. G. M. A. C. S.

. P. J. C. R. R. C.

R. T. A. T. V. C. O. V. M. A.

. B.

Siendo las 12:30 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. D. P. A. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05

2023-35

26/09/2023

LIBRO

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local



t

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . D . P . A (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL CONCEJAL DE FESTEJOS, COMERCIO Y HOSTELERIA.	25/09/2023 15:53 26/09/2023 14:05